

DATOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE MECANISMO DE NEGOCIACION DE VALORES MOBILIARIOS

a.1 Denominación:

“Mecanismo de Colocación por Oferta Pública Primaria a través del Módulo de Colocación Primaria y Secundaria del Sistema Electrónico de Negociación – ELEX en Rueda de Bolsa, de la Bolsa de Valores de Lima.”

a.2 Operatividad y características:

Los valores mobiliarios e instrumentos financieros de las emisiones primarias serán colocados a través de Oferta Pública utilizando el Módulo de Colocación Primaria y Secundaria del Sistema de Negociación Electrónica – ELEX en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima. El Emisor se reserva el derecho de establecer límites al precio, monto, tasa de interés y otras características de la oferta y de los valores mobiliarios e instrumentos financieros. Dichos límites serán establecidos en forma conjunta por los Representantes Autorizados y comunicados a la Conasev y a los inversionistas a través del respectivo Aviso de Oferta.

No existe un límite mínimo de colocación para las emisiones primarias de los valores mobiliarios e instrumentos financieros. Sin embargo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los valores mobiliarios e instrumentos financieros. Entre las razones para dejar sin efecto o suspender la colocación podrían encontrarse que el Emisor considere que las condiciones de rendimiento no son las esperadas, que el Emisor haya obtenido una fuente de financiamiento más acorde con sus intereses, que el monto demandado no sea el esperado, entre otras.

La subasta de los valores mobiliarios e instrumentos financieros podrá ser declarada desierta en caso no se presente ofertas de compra o cuando las ofertas propuestas por los inversionistas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor. De igual forma, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor, el Emisor podrá reducir el monto de la Emisión.

Los valores mobiliarios e instrumentos financieros serán colocados a través de Emisiones sucesivas que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta. Es responsabilidad de cada potencial inversionista evaluar los riesgos inherentes de una inversión en los valores mobiliarios e instrumentos financieros y verificar que el perfil de riesgo de la inversión sea el adecuado con respecto a sus objetivos y políticas de inversión.

a.2.1 Difusión de la información anterior a la negociación:

Los términos y condiciones de cada serie y/o emisión de valores mobiliarios e instrumentos financieros serán informados a los inversionistas mediante la publicación del Aviso de Oferta correspondiente, en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima, según el procedimiento establecido por la Bolsa.

El Prospecto Marco y los respectivos Complementos del Prospecto Marco estarán disponibles para su evaluación en las oficinas del Agente Colocador (Sofin SAB), en los locales de los agentes de intermediación interesados en distribuir los valores mobiliarios e

instrumentos financieros en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV y en la Bolsa de Valores de Lima, cuando corresponda y serán entregados a todos los inversionistas potenciales que lo soliciten. Adicionalmente, se podrán utilizar los medios de difusión comunes a este tipo de transacciones como presentaciones, prospectos informativos, resúmenes de prospecto, entre otros. Toda la documentación de difusión distinta al Prospecto Marco y al Complemento del Prospecto Marco será una representación de la información contenida en el Prospecto Marco y en el Complemento del Prospecto Marco, debiéndose así remitir a éstos para tomar cualquier decisión de inversión, de conformidad con la normatividad vigente.

a.2.2 Recepción y confirmación de propuestas:

El periodo de recepción de las órdenes de compra se inicia en la hora y fecha de inicio establecidos en el Aviso de Oferta correspondiente publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima y divulgadas a través del Sistema de Negociación Electrónica - ELEX.

El libro de demanda será llevado a través del Mecanismo Centralizado de Negociación de Rueda de Bolsa regulado en el Título V de la Ley del Mercado de Valores y reglamentado mediante Resolución CONASEV N° 21-1999-EF/94.10 que aprobó el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa y sus normas modificatorias, en el cual se consignarán todas las órdenes de compra que se reciban durante el periodo de recepción de las órdenes de compra. Para tal efecto, el Agente Colocador (Solfin SAB) y las otras Sociedades Agentes de Bolsa ingresan las órdenes de sus clientes conforme a los procedimientos internos en sus sistemas de registro de órdenes y luego las transmiten mediante el Módulo de Colocación Primaria y Secundaria del Sistema de Negociación Electrónica - ELEX, conforme a los procedimientos y durante el plazo establecido en el Aviso de Oferta.

El ingreso de una orden de compra por parte de un inversionista implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Marco y en el presente Complemento del Prospecto Marco.

En caso la subasta sea sobre el precio de colocación, el precio ofrecido deberá estar expresado como un porcentaje del Valor Nominal y cuya fracción deberá estar expresada en un máximo de cuatro (4) decimales, que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \left(\frac{1}{(1 + i)^{(n/360)}} \right) \times 100$$

en donde *i* es la tasa de rendimiento efectiva anual, como porcentaje, y *n* es el plazo de la serie en días calendario.

a.2.3 Precios o tasas de interés fijas, máximas, mínimas, referenciales, etc.:

El Aviso de Oferta correspondiente indicará en cada caso la variable a subastar (precio o tasa de interés) y las condiciones generales en que se realizará.

a.2.4 Mecanismo de asignación y adjudicación:

Será el dispuesto por el Mecanismo Centralizado de Negociación de Rueda de Bolsa. Concluido el periodo de recepción de las órdenes de compra, de conformidad con lo

dispuesto en el Aviso de Oferta, la Dirección de Mercados de la Bolsa de Valores de Lima procederá como sigue:

1. Ingresadas las propuestas de compra, el Sistema ordenará las propuestas de compra válidas en forma descendente en función al precio o ascendente en función a la tasa.
2. La adjudicación será realizada automáticamente por el sistema en forma secuencial de acuerdo al orden señalado en el inciso anterior.
3. El proceso de adjudicación para la subasta de precio se realizará en forma descendente para cada nivel de precio ofrecido, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará el monto nominal total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. El último monto nominal adjudicado será el que determine el precio de adjudicación. El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.
4. El proceso de adjudicación para la subasta de tasa de interés se realizará en forma ascendente para cada nivel de tasa ofrecida, iniciándose con la tasa más baja al cual se le asignará el monto nominal total de la propuesta, siguiendo con la segunda menor tasa y así sucesivamente. El último monto nominal adjudicado será el que determine la tasa de adjudicación. La tasa de adjudicación será la tasa que se aplicará a todos los valores adjudicados.
5. Los resultados de la adjudicación serán informados de inmediato a las Sociedades Agentes de Bolsa participantes a través del sistema ELEX y diferentes medios de difusión de la Bolsa.
6. Asimismo, los resultados de la adjudicación serán comunicados a CAVALI una vez concluida la subasta, con el fin que ésta proceda a su liquidación.

Sin perjuicio de lo establecido de manera general en los literales anteriores, en función al tipo de subasta sea por precio o por de tasa de interés deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) En caso de Subasta de Precio

El Precio de Corte será determinado luego de ordenar las propuestas de mayor a menor, de acuerdo con el precio solicitado. El Precio de Corte corresponderá a aquel en el que la suma del monto demandado iguale al monto de la oferta. En caso que la demanda total sea inferior al monto de la oferta, se considerará como Precio de Corte aquel correspondiente al precio más bajo solicitado en las respectivas propuestas. El Precio de Colocación corresponderá al Precio de Corte.

Definido el monto de la Emisión o Serie y el Precio de Colocación, se procederá a la asignación de los valores a aquellas propuestas cuyos precios solicitados se encuentren por encima o sean iguales al Precio de Colocación. El Precio de Colocación será único para todos los adjudicatarios. Los valores serán adjudicados, en primer lugar, a la propuesta que represente el mayor precio ofrecido, a la propuesta que le siga en orden descendente, y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la Emisión o Serie, monto que podrá ser menor o igual al monto de la subasta.

En caso que la demanda exceda la oferta al Precio de Colocación, se efectuará un prorateo proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas propuestas tengan un precio igual al Precio de Colocación efectuándose, de ser el caso, un redondeo hacia abajo al entero más cercano que sea múltiplo del valor nominal del valor subastado.

En caso de prorateo, el monto a adjudicar a cada inversionista que presentó propuestas solicitando un precio igual al Precio de Colocación resulta de la siguiente manera:

$$\text{Monto a adjudicar} = \frac{(\text{Monto a emitir} - \text{Monto asignado a precios mayores al Precio de Colocación}) \times \text{Monto solicitado}}{\text{Monto total demandado al Precio de Colocación}}$$

En donde:

Monto a emitir: Es el monto que, como resultado del proceso de subasta, el Emisor decida emitir.

Monto asignado a precios Mayores al Precio de Colocación: Es el importe acumulado que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las propuestas en las que se solicitó un precio mayor al Precio de Colocación.

Monto total demandado al Precio de Colocación: Es el importe acumulado que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las propuestas en las que se solicitó un precio igual al Precio de Colocación.

Monto solicitado: Es el importe consignado en la propuesta en la que se solicitó un precio igual al Precio de Colocación.

El saldo que quede pendiente será asignado a la propuesta que tenga la mayor cantidad o mayor monto nominal propuesta. Si dos o más propuestas tuviesen la mayor cantidad propuesta, el saldo será dividido en igual cuantía entre dichas propuestas si el valor nominal o sus múltiplos lo permiten.

De existir aún un remanente equivalente a uno o más múltiplos del valor nominal, éste será asignado en igual cuantía según el criterio de Mejor Hora.

b) En caso de Subasta de Tasa de Interés

La Tasa de Corte será determinada luego de ordenar las propuestas de menor a mayor, de acuerdo con la tasa de interés solicitada. La Tasa de Corte corresponderá a aquella en la que la suma del monto demandado iguale al monto de la oferta. En caso que la demanda total sea inferior al monto de la oferta, se considerará como Tasa de Corte aquella correspondiente a la tasa de interés más alta solicitada en las respectivas propuestas. La Tasa de Colocación corresponderá a la Tasa de Corte.

Definido el monto de la Emisión o Serie y la Tasa de Colocación, se procederá a la asignación de los valores a aquellas propuestas cuyas tasas de interés solicitadas se encuentren por debajo o sean iguales a la Tasa de Colocación. La Tasa de Colocación será única para todos los adjudicatarios. Los valores serán adjudicados, en primer lugar, a la propuesta que represente la menor tasa de interés ofrecida, a la propuesta que le siga en orden ascendente, y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la Emisión o Serie, monto que podrá ser menor o igual al monto de la subasta.

En caso que la demanda exceda la oferta a la Tasa de Colocación, se efectuará un prorrateo proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas propuestas tengan una tasa de interés igual a la Tasa de Colocación, efectuándose, de ser el caso, un redondeo hacia abajo al entero más cercano que sea múltiplo del valor nominal del valor subastado.

En caso de prorrateo, el monto a adjudicar a cada inversionista que presentó propuestas solicitando una tasa de interés igual a la Tasa de Colocación resulta de la siguiente manera:

$\text{Monto a adjudicar} = \frac{(\text{Monto a emitir} - \text{Monto asignado a tasas de interés menores a la Tasa de Colocación}) \times \text{Monto solicitado}}{\text{Monto total demandado a la Tasa de Colocación}}$

En donde:

Monto a emitir: Es el monto que, como resultado del proceso de subasta, el Emisor decida emitir.

Monto asignado a tasas de interés menores a la Tasa de Colocación: Es el importe acumulado que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las propuestas en las que se solicitó una tasa de interés menor a la Tasa de Colocación.

Monto total demandado a la Tasa de Colocación: Es el importe acumulado que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las propuestas en las que se solicitó una tasa de interés igual a la Tasa de Colocación.

Monto solicitado: Es el importe consignado en la propuesta en la que se solicitó una tasa de interés igual a la Tasa de Colocación.

El saldo que quede pendiente será asignado a la propuesta que tenga la mayor cantidad o mayor monto nominal propuesta. Si dos o más propuestas tuviesen la mayor cantidad propuesta, el saldo será dividido en igual cuantía entre dichas propuestas si el valor nominal o sus múltiplos lo permiten.

De existir aún un remanente equivalente a uno o más múltiplos del valor nominal, éste será asignado en igual cuantía según el criterio de Mejor Hora.

a.2.5 Liquidación y compensación de las transacciones efectuadas:

La adjudicación, el monto y el Precio de Colocación o Tasa de Interés, según corresponda, de los valores serán comunicados a los inversionistas a través de las sociedades agentes de bolsa a las que presentaron sus órdenes de compra. Esto se realizará entre las 3:00 p.m. y las 5:00 p.m. de la Fecha de Adjudicación. Los inversionistas tendrán hasta las 5:00 p.m. de la Fecha de Emisión para pagar el monto que le corresponda en función al número de valores que le hayan sido adjudicados. Los pagos se realizarán vía transferencia en la cuenta que el Agente Colocador y las sociedades agentes de bolsa participantes designarán en la orden de compra que se entregará a los inversionistas.

La liquidación y compensación de las transacciones se realizará dentro de los horarios y plazos establecidos por CAVALI. En ese sentido, la liquidación de estas operaciones deberá efectuarse en un plazo no menor al plazo fijado para las operaciones al contado (T+1).

En caso que el inversionista incumpla el pago, se revocará la adjudicación de su orden de compra. El incumplimiento de pago determina que dicho inversionista no podrá participar en las siguientes Emisiones o Series del Programa. Adicionalmente, la SAB afectada podrá optar por la ejecución forzosa o abandono, observándose los procedimientos contenidos en el artículo 49° del Reglamento de Operaciones en la Rueda. Asimismo, la SAB que incumplió será suspendida según lo dispuesto por el referido Reglamento y el Consejo Directivo de la Bolsa de Valores de Lima.

a.2.6 Difusión de la información posterior a las transacciones:

La difusión de la información posterior a las transacciones se realizará a través de ELEX, comunicación a cada una de las Sociedades Agentes de Bolsa participante y/o comunicación de los resultados a través de un Hecho de Importancia.

a.3 Otra información relevante:

Una vez realizado el pago por parte de los inversionistas, se procederá a la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo y se comunicará a Cavali para el registro correspondiente a nombre del inversionista.